FORMATO DE EVALUACIÓN PROPUESTAS MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A EVALUAR	**FUNDACIÓN COTTIRRAWA**
NIT DE LA ORGANIZACIÓN EVALUADA	**900198330-0**
TIPO DE ORGANIZACIÓN A EVALUAR	**NO ÉTNICO**
DIRECCIÓN REGIONAL QUE ADELANTA LA EVALUACIÓN	**REGIONAL GUAJIRA**

Requisitos Financieros Organizaciones Étnicas y Entidad sin ánimo de lucro

DOCUMENTOS A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.		
Las entidades con RUP activo y vigente se debe indicar el año que se va a tomar para realizar el analisis financiero		
. En caso de que el interesado no se encuentre registrado en el RUP, aportará los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:		
1) Estado de la situación financiera comparativo 2020/2019	X	
2) Estado de Resultado Integral comparativo 2020/2019	X	
3) Notas a los estados financieros año 2020	X	
4) Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.	X	
5) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos.	X	
6) Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública.	X	
7) Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos	X	
8) Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros 2020.	X	

ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS SOLO PARA ESAL

	MILLONES	EN SMMLV
PRESUPUESTO ESTIMADO (Aportes del ICBF)	$ 216.000.000,00	237,75

NOTA: REVISAR LOS INDICADORES REQUERIDOS DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA ENTIDAD O AUTORIDAD

INDICADORES DE LA ENTIDAD

CUENTA	VALORES EN PESOS
ACTIVO CORRIENTE	186.475.000,00
PASIVO CORRIENTE	-
PASIVO TOTAL	29.082.000,00
ACTIVO TOTAL	285.433.000,00

INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	RESULTADO
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Indefinido
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	0,10

CONCEPTO GENERAL DEL EVALUADOR:
LA ORGANIZACIÓN **CUMPLE** CON TODOS LOS REQUISITOS FINANCIEROS

NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE EVALUADOR :	RICARDO DAVID PERALTA RAMOS
FIRMA	
IDENTIFICACIÓN	1118830954
CARGO/ ROL EVALUADOR	EVALUADOR FINANCIERO

FUNDACION COTTIRRAWA
TODOS UNIDOS

Nit: 900198330-0

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN COTTIRRAWA NIT: 900.198.330 – 0
Acta No. 005 DE 2021

En El municipio de Hatonuevo, La Guajira, siendo las 9:30 A.M., del día 18 de marzo de 2021, se reunieron los miembros de la Asamblea General de Miembros de la **FUNDACIÓN COTTIRRAWA** NIT: 900.198.330 – 0, para adelantar la primera reunión Extraordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos por el Representante Legal de la Asociación: **FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARINEZ**, mediante comunicación de fecha 13 de Marzo de 2021, se congregan en las oficinas de la **FUNDACION** la totalidad de los miembros que conforman la Asamblea General, que son: Lo anterior de conformidad con el decreto 2150 de 1995 artículo 4º y articulo 189 del código de comercio.

NOMBRE ASOCIADO	NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
LEONOR LIÑAN	26.987.200	SI
YAIDENIS ORTIZ RIVERO	56.054.943	SI
LORENA MARCELA ANDRADE CUELLO	1.121.303.926	SI
LEONOR CECILIA PUNCHE PINTO	40.915.198	SI
YARITZA MEJIA OJEDA	40.960.163	SI
YISETH PAOLA CASTRO LEON	1.124.008.844	SI
FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ	1.121.301.161	SI
TOTAL		100%

Para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
4. Aprobación de los estados financieros año gravable 2020
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

I. VERIFICACION DEL QUORUM.

Por llamado a lista por parte de la Representante Legal de la Fundación , se verifica que en la presente Asamblea General de Miembros se encuentra presente el 100% de sus Miembros convocados,

Representando todos y cada uno de los asociados, lo que constituye quórum, razón por la cual esta asamblea general de miembros ordinaria puede deliberar y decidir plenamente.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Representante Legal coloca a consideración de los asambleístas el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

Escaneado con CamScanner

FUNDACION
COTTIRRAWA
TODOS UNIDOS

Nit: 900198330-0

3. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a **FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ** , identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **1.121.301.161** y como **SECRETARIA** de la reunión a **YARITZA MEJIA OJEDA** identificado con la cedula de ciudadanía No. **40.960.163** quienes tomaron posesión de sus cargos. Seguidamente toma la palabra el representante legal de la fundación, manifestando los motivos de esta asamblea de carácter extraordinario, Expresando que se hace necesario analizar y verificar la situación financiera de la asociación del año gravable 2020 para poder actualizar la documentación necesaria para los entes fiscalizadores y así poder enterarse de la realidad económica de la entidad.

4. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: El presidente de la reunión manifiesta que se debe proceder a la lectura y explicación de los estados financieros año gravable 2020 . Para lo cual es citada la contadora LAURA MARINA SOLANO BRITO y el revisor fiscal YOLKI JOSE MENDOZA ambos contadores públicos con una amplia experiencia, quienes fueron los que elaboraron esta información del año 2020. Seguidamente toma la palabra la contadora quien explica detalladamente cada rubro de los estados financieros y de los cuales se presentó copias a cada uno de los asociados los cuales hicieron las preguntas pertinentes , quedando todo claro y verificando que la mayor fuente de ingresos fue la ejecución de contrato con el ICBF en la adolescencia – generaciones con bienestar, de lo cual no genera ninguna utiliza ya que este tipo de contratos es de carácter social y son recursos plenamente verificados por esta entidad y por los entes de control, también se evidencia que la entidad fue una fuente de empleo en las comunidades indígenas mostrando un impacto en las sociedad. Quedando claro cada rubro de los estados financieros, Son aprobados y autorizados para su publicación. Decisión que fue aprobada por unanimidad por los asistentes

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. Terminadas las intervenciones y en aras de agotar completamente el orden del día y concluir la Asamblea General Extraordinaria, se elabora y da lectura del **Acta Nº 005 del 18 de marzo de 2021,** por parte de la secretaria. Una vez leída, es aprobada por unanimidad, por reflejar íntegramente y en su totalidad los temas tratados.

En constancia de todo lo anterior se firma la presente acta dada en Barrancas, La Guajira, siendo las 11:40 A.M. del 18 de marzo de 2021.

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Filiz Viloria M.

FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ
C.C.N° 1.121.301.161
Presidente Provisional

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Yaritza Mejia.

YARITZA MEJIA OJEDA
C.C.N° 40.960.163
Secretaria Provisional

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E195498870B47857

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MARINA SOLANO BRITO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 26985376 de BARRANCAS (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 93475-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9487757713 2F0BEC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YOLKY JOSE MENDOZA ZARATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17958489 de FONSECA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 145173-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.985.376
SOLANO BRITO
APELLIDOS
LAURA MARINA
NOMBRES

FIRMA

DOCUMENTO VALIDO COMO SOPORTE PARA E
FUNDACION C
NIT. 900.198.



FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1974
BARRANCAS
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-ABR-1993 BARRANCAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4800400-00265176-F-0026985376-20101112 0024774564A 1 25623781

FUNDACION COTTIRRAWA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020

NIT: 900.198.330 - 0

En pesos Colombianos

DETALLE	NOTAS	2020	2019
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE:			
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVOS	5	10.032.000	16.099.000
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR	7	111.443.000	146.176.800
INVENTARIOS	8	65.000.000	65.000.000
Total Activo Corriente		**186.475.000**	**227.275.800**
ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	10	98.958.000	58.958.000
Total Activo		**285.433.000**	**286.233.800**
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE:			
PROVEEDORES	13	0,00	0,00
PASIVO NO CORRIENTE			
OBLIGACIONES BANCARIAS	14	29.082.000	29.382.000
Total pasivo		**29.082.000**	**29.382.000**
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
APORTE SOCIAL	15	256.351.000	256.351.000
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	15	0,00	0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	15	0,00	500.800
UTILIDAD ACUMULADA	15	0,00	0,00
total patrimonio		256.351.000	256.851.800
Total Pasivo Y Patrimonio De los Accionistas		**285.433.000**	**286.233.800**

Filiz Viloria M.

FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ
C.C.N° 1,121,301,161
Representante Legal

LAURA MARINA SOLANO BRITO
Contador
T.p. 93475-T
c.c.nº 26,985,376

Yolki Mendoza.

YOLKY JOSE MENDOZA ZARATE
Revisor Fiscal
TP 145173 - T
c.c.nº 17,958,489
Ver opinion adjunta

FUNDACION COTTIRRAWA

NIT: 900.198.330 - 0

ESTADOS DE RESULTADO INTEGRAL PARA EL AÑO : 2019 Y 2020

		En pesos Colombianos	
RESULTADO INTEGRAL	**NOTAS**	**2020**	**2019**
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	16	238.033.850	462.293.130
COSTO DE SERVICIOS	17	235.658.950	451.924.330
GANANCIA BRUTA		**2.374.900**	**10.368.800**
GASTOS OPERACIONALES		0,00	0,00
UTILIDAD OPERACIONAL		2.374.900	10.368.800
GASTOS FINANCIEROS: INTERESES	18	1.433.000	8.857.400
GASTOS FINANCIEROS: GRAVAMEN	18	941.900	1.010.600
GANANCIA DEL PERIODO		**0,00**	**500.800**

Filiz Viloria M.

FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ
C.C.N° 1,121,301,161
Representante Legal

LAURA MARINA SOLANO BRITO
Contador
T.p. 93475-T
c.c.nº 26,985,376

Yolki Mendoza

YOLKY JOSE MENDOZA ZARATE
Revisor Fiscal
TP 145173 - T
C.C.Nº 17,958,489
Ver opinion adjunta

FUNDACION COTTIRRAWA

NIT. 900.198.330 - 0

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS 2019 - DICIEMBRE 31 De 2020

				En pesos Colombianos		
CONCEPTO	*Capital Suscrito y Pagado*	*Revalorizacion del patrimonio*	Reservas	Utilidad Del Ejercicio	Ganancias Acumuladas	Total
Saldo a Diciembre 31 de 2019	256.351.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	256.351.000,00
Aporte de los Asociados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ganancia del Periodo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Apropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Dividendos decretados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo a Diciembre 31 de 2020	**256.351.000,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**256.351.000,00**

Filiz Viloria M.

FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ
C.C.N° 1,121,301,161
Representante Legal

LAURA MARINA SOLANO BRITO
Contador
T.p. 93475-T
c.c.nº 26,985,376

Yolki Mendoza.

YOLKY JOSE MENDOZA ZARATE
Revisor Fiscal
TP 145173 - T
c.c.nº 17,958,489
Ver opinion adjunta

FUNDACION COTTIRRAWA		
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO POR LOS AÑOS 2019 - DICIEMBRE 31 De 2020		
NIT. 900.198.330 - 0		
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AÑO 2019 y 2020		
	En millones de pesos Colombianos	
	2020	2019
Flujo de efectivo por actividades de operación		
Recaudos recibidos de clientes	238.033.850,00	462.293.130,00
Pago a provedores y acreedores	228.001.850,00	446.194.130,00
Pago de beneficios a los empleados	0,00	0,00
Valor recibido por reintegro de impuestos	0,00	0,00
Impuestos Pagados	0,00	0,00
Anticipos y Avances Recibidos de clientes	0,00	0,00
Recaudos recibidos de otros deudores	0,00	0,00
Otros Pagos	0,00	0,00
Efectivo neto generado por efectivo de operación	***10.032.000,00***	***16.099.000,00***
Flujo de efectivo por actividades de inversion		
Inversiones en instrumentos fiancieros	0,00	0,00
Valor recibido por liquidacio de instumentos financieros	0,00	0,00
Compra de propiedades planta y equipo	0,00	0,00
Valor recibido por venta de equipos	0,00	0,00
Compra de intangibles	0,00	0,00
Prestamos a terceros y a empleados	0,00	0,00
Valor recibido por pago de prestamo a tercero y empleados	0,00	0,00
Valor recibido por dividendos	0,00	0,00
Efectivo neto Utilizado en actividades de inversion	**0,00**	**0,00**
Flujo de efectivo por actividades de financiacion		
Aporte de los accionistas	0,00	0,00
Dividendo pagados a los accionistas	0,00	0,00
Prestamos recibidos	0,00	0,00
Pago de prestamo e intereses	0,00	0,00
Efectivo neto Utilizado en actividades de financiacion	0,00	0,00
Aumento neto en el efectivoy equivalentes al efectivo	**-6.067.000,00**	**11.000,00**
Efectivo y equivalente al efectivo al comienzo del periodo	16.099.000,00	16.088.000,00
Efectivo y equivalente al efectivoal final del periodo	***10.032.000,00***	***16.099.000,00***

Filiz Viloria M.

FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ
C.C.N° 1,121,301,161
Representante Legal

LAURA MARINA SOLANO BRITO
Contador
T.p. 93475-T
C.C.Nº 26,985,376

Yolky Mendoza.

YOLKY JOSE MENDOZA ZARATE
Revisor Fiscal
TP 145173 - T
c.c.nº 17,958,489

FUNDACION COTTIRRAWA

POLÍTICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020

.

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

1. Información general

La **FUNDACION COTTIRRAWA** es una entidad sin ánimo de lucro con sede en el Municipio de Hatonuevo, Departamento de La Guajira, identificada con el Nit No. 900.198.330 -0 registrada en la cámara de comercio de la Guajira, bajo el número 00007367 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, con acta 0001 del 15 de enero de 2008; su actividad principal es Garantizar el servicio de alimentación escolar que brinde un complemento alimentario durante la jornada escolar a los niños y niñas adolecentes escolarizados en las áreas rural y urbana. Así como buscar el bien social en general. Sus actividades son realizadas en el Departamento del Cesar y la Guajira.

2. Declaración de cumplimiento con las NIIF para las PYME

Los estados financieros de la **FUNDACION COTTIRRAWA**, entidad individual, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2020 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. Estos estados financieros se presentan en millones de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la fundación.

3. Resumen de políticas contables

3.1 Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado a lo largo de todos los períodos presentados en los estados financieros.

3.2. Conversión de moneda extranjera

Las operaciones con monedas extranjeras se convierten a pesos colombianos utilizando los tipos de cambio prevalecientes en las fechas de las operaciones (tipo de cambio spot). Las ganancias y pérdidas cambiarias resultantes de la liquidación de dichas operaciones y de la modificación de la medición de las partidas monetarias al tipo de cambio del cierre del año se reconocen en resultados como ingresos o gastos financieros. Las cuentas no monetarias, que se miden a su costo histórico, no se reconvierten.

3.3. Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la Fundación tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su valor nominal. Se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a tres meses, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo. Se valoran a los precios de mercado.

3.4 Instrumentos Financieros

3.4.1. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.4.2. Activos financieros corrientes

Comprenden inversiones en certificados de depósito a término (CDT) que no exceden de un año. Se reconocen inicialmente al costo menos cualquier costo de transacción y su medición posterior se realiza con base en el método del costo amortizado que tiene en cuenta la tasa de interés efectiva. Los intereses devengados así como el efecto de la valoración al costo amortizado se reconocen en los resultados como ingresos financieros.

3.4.3. Activos financieros no corrientes

Comprenden inversiones en capital de otra empresa. Se reconocen inicialmente por su precio de transacción. Después del reconocimiento inicial, estas inversiones se mantienen al costo menos cualquier deterioro de valor.

3.4.4. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gasto.

3.4.5. Proveedores y cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.5. Inventarios

Los inventarios se registran al menor entre el costo y su precio de venta estimado menos los costos de terminación y gastos de venta. El costo se determina usando el método de primeras entradas, primeras salidas (PEPS). Los inventarios se evalúan para ver el deterioro del valor en cada fecha de reporte. Las pérdidas por deterioro de valor en el inventario se reconocen inmediatamente en resultados y se presentan en el costo de ventas. Los repuestos y otros equipos menores así como piezas para el mantenimiento de las propiedades, planta y equipo cuyo costo individual sea igual o menor ocho smlv (salario mínimo legal vigente) y que se usarán en los procesos de mantenimiento normal se reconocen como inventarios y se cargan a los costos de producción cuando se utilizan.

3.6. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo. Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

Clase de activos	Vida útil	Tasa anual
Construcciones y edificaciones	50	2%
Maquinaria y equipo	20	5%
Equipo de oficina	10	10%
Equipo de computación y comunicación	33	3%
Flota y equipo de transporte	20	5%
Mejoras en propiedad ajenas	71	4%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas. Las obligaciones que tiene la compañía por desmantelamiento de las mejoras en propiedades ajenas, se calculan con base en el valor actual del monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo. Los piezas de repuesto, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera sea más de un año y su valor individual exceda de ocho smlv (salario mínimo legal vigente). De lo contrario se tratan como inventarios. Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

3.7. Arrendamientos

Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios relacionados con la propiedad del activo arrendado a la fundación. El activo correspondiente se reconoce entonces al inicio del arrendamiento al valor razonable del activo arrendado o, si es menor al valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento. Un valor similar se reconoce como un pasivo de arrendamiento financiero dentro de las obligaciones financieras. Los pagos del arrendamiento se reparten entre la carga financiera y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. La carga financiera se reconoce como gastos financieros en el estado de resultados. Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la fundación. El resto de los arrendamientos se tratan como arrendamientos operativos. La causación de los arrendamientos operativos se realiza con base en el método de línea recta a lo largo del plazo del arrendamiento. Los costos de arrendamiento de maquinaria son cargados a los costos de producción de cada mes y los correspondientes a los demás

activos se cargan a gastos en el estado de resultados. Los costos asociados, tales como mantenimiento y seguro se reconocen como gastos cuando se incurren.

3.8. Propiedades de inversión

Se mide a su valor razonable en cada fecha de corte de estados financieros reporte y los cambios en la valoración se reconocen en resultados.

3.9. Activos intangibles

Estos activos se reconocen al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Se amortizan bajo el método lineal a lo largo de la vida estimada de diez años para la marca, cuatro años para los programas informáticos y tres años para las licencias. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas Los gastos en que se incurre internamente sobre activos intangibles se reconocen en resultados cuando se incurren. Las amortizaciones del período se incluyen en los gastos de administración y ventas.

3.10. Deterioro del valor de los activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo. En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos. De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados como parte del costo de ventas. Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados y si proviene de inventarios se reconoce como menor valor del costo de ventas.

3.11. Impuesto a la renta

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto Los activos y / o pasivos de impuestos de renta comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o

anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros. Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales. El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras. Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la fundación tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.12. Obligaciones laborales

Los obligaciones laborales son de corto plazo, incluyendo derechos de vacaciones, y se dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la compañía espera pagar. La fundación tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

3.13. Provisiones

Las provisiones comprenden estimaciones de pérdidas probables y cuantificables por demandas sobre la fundación y provisión para desmantelamiento. Su reconocimiento se realiza con base en la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación en la fecha del reporte.

3.14 Capital suscrito y pagado y superávit

El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas. El superávit de capital corresponde a la prima en colocación de acciones y se determina como la diferencia entre el valor de colocación de las acciones y su valor nominal. Cualquier costo de operación asociado con la emisión de acciones se deduce de la prima de la acción, neto de cualquier beneficio por impuesto sobre las utilidades relacionado.

3.15. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la fundación de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

3.15.1. Venta de bienes

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes en el país se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad.

3.15.2. Arrendamientos

Los ingresos de los arrendamientos operativos se reconocen en línea recta durante el plazo del contrato de arrendamiento.

3.15.3. Ingresos por intereses y dividendos

Los ingresos por intereses se reconocen sobre una base acumulada utilizando el método de interés efectivo. Los ingresos por dividendos se reconocen cuando la fundación tiene el derecho a recibir el pago.

3.16. Gastos financieros

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

4. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1. Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La fundación posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se realiza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

4.2. Vida útil de las propiedades, planta y equipo

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros. Estos criterios son analizados por los técnicos de la fundación en forma anual.

4.3. Provisiones

La estimación para las provisiones para atender pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la fundación. La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha del reporte financiero de las actividades estimadas a realizar en un futuro, el costo actual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del Gobierno.

4.4. Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas liquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronóstico presupuestado aprobado por la fundación, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la fundación no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de valuación se registra.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2019 y diciembre 31 de 2020, incluyen los siguientes componentes:

CUENTA	*2019*	*2020*
Caja	*16.000.000,00*	*10.000.000,00*
Banco BBVA	*89.700,00*	*0,00*
Bancos: Bancolombia	*9.300,00*	*32.000,00*
TOTAL	*16.099.000,00*	*10.088.000,00*

6. Inversiones e Instrumentos de patrimonio

Los instrumentos de patrimonio al 31 de diciembre de 2019 y Diciembre 31 de 2020 incluyen:

6.1. Instrumentos de patrimonio medidos al costo amortizado:

El saldo de $ 0,00 (2019 y Diciembre 31 de 2020) comprende inversiones en certificados de depósito a término con vencimiento menor a un año y devengan intereses entre el 4% y 6% efectivo anual. Se clasifica dentro del activo corriente.

7. instrumentos financieros

Representa los deudores comerciales y otros con vencimiento menor de un año. El valor del deterioro del año fue reconocido en los resultados del período. El movimiento del deterioro de los deudores para el año 2019 y Diciembre 31 de 2020 es el siguiente.
Clientes saldo a diciembre 31 de
***2020**: $111.443.000,00*
***2019**: $146.176.800,00*
*Deterioro: **$0,00***

8. Inventarios

El saldo de los inventarios al 31 de diciembre de 2019 Y Diciembre 31 de 2020 incluye:

Producto	**Año 2018**	**Año 2019**
Materias primas	0,00	0,00
Mercancías	65.000.000,00	65.000.0000,00
Repuestos, suministros y otros	0,00	0,00
TOTAL INVENTARIOS	**65.000.000,00**	**65.000.000,00**

9. Propiedades, planta y equipo

El movimiento de las propiedades, planta y equipo para el año 2019 y Diciembre 31 de 2020 es el siguiente:

PROPIEDAD	COSTO HITORICO	COMPRAS	DEPRECIACION ACUMULADA	DEPRECIACION AÑO 2020
Muebles y enceres	33.000.000,00	20.000.000,00	6.600.000,00	3.300.000
Equipo de Oficina	35.000.000,00	10.000.000,00	5.002.000,00	3.500.000
Equipo de computación y comunicación	12.800.000,00	10.000.000,00	3.056.000,00	384.000
TOTAL	**80.800.000,00**	**40.000.000,00**	**14.658.000,00**	**7.184.000**

10. Proveedores y Acreedores comerciales

El saldo de los acreedores comerciales al 31 de diciembre de 2019 Y Diciembre 31 de 2020, están representados en pesos colombianos reconocidos como gastos financieros. Son empresas legalmente constituidas en el territorio nacional y sus principales ventas son el país, en este caso tenemos a Supermercados y tiendas cuyas actividades realizadas en el Departamento de la Guajira.

Proveedores por un valor de:
AÑO 2020: $0,00
AÑO 2019:$0,00

11. Obligaciones financieras

El saldo de las obligaciones financieras al 31 de diciembre de 2019 Y Diciembre 31 de 2020 comprende:

Pasivo corriente	Año 2020	Año 2019
Obligaciones financieras: BANCOLOMBIA S.A.	29.082.000,00	29.382.000,00
Pasivos por arrendamientos financieros	0,00	0,00

Las obligaciones financieras en su totalidad son originadas en la moneda local y tienen plazo de pago entre un año y siete años.

12. Capital

Está representado por el aporte inicial y aportes voluntarios de los asociados fundadores de la fundación al 31 de diciembre de 2019 Y 2020 consiste en: **$256.531.000,00** aportes pagados. Todos los aportes son igualmente elegibles y representan un voto en la asamblea general de accionistas.

13. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias de los años 2019 y a Diciembre de 2020 incluyen: Ingresos de actividades de Servicios: contrato suscrito con la Alcaldía del Municipio de Barrancas La Guajira y el ICBF.

INGRESO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019					
ITEM	*CONTRATANTE*	CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR RECIBIDO 2019	POR EJECUTAR
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF	CONTRATO DE ASOCIACION Nº 164 DE 2019: GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR	152.846.400,00	152.846.400,00	0,00
2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF	CONTRATO DE APORTE Nº 183 DE 2019: TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR	87.473.600,00	87.473.600,00	0,00
3	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF	CONTRATO DE APORTE Nº 192 DE 2019: TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00
4	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CCD327 - 2019	16.870.000,00	16.870.000,00	0,00
5	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CCD160 - 2019	12.000.000,00	12.000.000,00	0 ,00
6	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CCD269 - 2019	43.103.133,00	43.103.133,00	0,00
TOTAL INGRESOS			462.293.133	462.293.133	0,00

INGRESO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020					
ITEM	*CONTRATANTE*	*CONCEPTO*	*VALOR DEL CONTRATO*	*VALOR RECIBIDO 2020*	*POR EJECUTAR*
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF	CONTRATO DE ASOCIACION Nº 288 DE 2020: GENERACIONES ETNICAS CON BIENESTAR	116.357.000,00	116.357.000,00	-
2	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF	CONTRATO DE APORTE Nº 273 DE 2020: TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR	70.433.953,00	70.433.953,00	-
3	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF	CONTRATO DE APORTE Nº 280 DE 2020: TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR	51.242.850,00	51.242.850,00	-
TOTAL INGRESOS			238.033.850,00	238.033.850,00	-

14. costos
Representa los costos incurrido en la actividad principal, representados en moneda nacional:
Por costos de servicios:
2020: $263.903.800,00
2019: $451.924.330,00

15. Gastos Administrativos: se reconocen en el resultado en el periodo en que se incurra y se calcula en ese mismo periodo, y en año 2019 y Diciembre 31 de 2020. Está representados por gasto de oficina y pago de operativos: por un valor de
Año 2020: $0,00
Año 2019: $0,00

16. Gastos financieros
Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo
Gastos Financieros: en este caso intereses con créditos en el Bancolombia Año 2020:
GMF : $ 941.900,00
Intereses: $1.433.000,00
Año 2019: GMF : $1.010.600,00
Intereses: $8.857.400,00

17. Aprobación de los estados financieros
Estos estados financieros fueron aprobados por la Junta Directiva y autorizados para su publicación el 18 de Marzo de 2021.

Filiz Viloria M.
FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ
C.C. N° 1.122.301.161
Representante Legal

LAURA MARINA SOLANO BRITO
Contador
T.p. 93475-T
C.C.Nº 26.985.376

Hatonuevo, La Guajira, 31 de Diciembre de 2020

Señores
Junta de socios
FUNDACION COTTIRRAWA

Nosotros **FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ** como representante legal y **LAURA MARINA SOLANO BRITO** en calidad de contador general de la empresa **FUNDACION COTTIRRAWA NIT: 900.198.330 - 0**

Certificamos

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo a **DICIEMBRE 31 de 2019 y 2020**, de conformidad con Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo **2** , al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros

Además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día.
b. Durante este periodo:
    1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan

que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.

2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.
3. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Sociedades, ***DIAN***, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.
4. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas actuaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.
5. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.

c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio a diciembre 31 de 2019 y 2020. Las Propiedades planta y equipo han sido objeto de avalúo utilizando métodos de reconocido valor técnico y se tiene inventario y control de la propiedad planta y equipo.
d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.
f. Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.
g. No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la Fundación.
h. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
i. Se ha preparado el presupuesto para el año **2021** en el cual se tienen previstos ingresos suficientes para cubrir los gastos del período y cubrir pérdidas en todo o en parte de años anteriores si las ha habido.
j. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
k. Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.
l. No hemos sido advertidos de otros asuntos importantes que pudiesen dar motivo a demandas y que deben ser revelados.
m. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
n. Los activos diferidos se vienen amortizando de acuerdo con criterios sanos, que indiquen que representan base de ingresos futuros.
o. Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas contables vigentes.
p. La entidad ha cumplido con todos los acuerdos contractuales, cuyo incumplimiento pudiera tener efecto sobre los estados financieros cortados a la fecha.

q. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.

r. La FUNDACION COTTIRRAWA no obstaculizó durante el Año gravable 2019 Y 2020 de ninguna forma, las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

s. Nuestra fundación cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

Dado en Hatonuevo, La Guajira a los 31 días del mes de Diciembre de 2020

Cordialmente,

Feliz Viloria M.

FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ
C.C. N° 1.121.301.161
Representante Legal

LAURA MARINA SOLANO BRITO
Contador General
C.C. N° 26.985.376
Tarjeta Profesional No. 93475 - *T*

Hatonuevo , La Guajira, Diciembre 31 de 2020

Señores
FUNDACION COTTIRRAWA
Junta de Asociados

Informe sobre los estados financieros consolidados

He auditado los estados financieros adjuntos de la **FUNDACION COTTIRRAWA**, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en relación con los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la **FUNDACION COTTIRRAWA** de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la fundación. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Organización, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Opinión sin salvedades

En mi opinión, los estados financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **FUNDACION COTTIRRAWA**. A 31 de diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado

en el **Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015**, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para **PYMES.**

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante los años 2019 y 31 de Diciembre de 2020,, la fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la fundación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

* Normas legales que afectan la actividad de la entidad;

* Estatutos de la entidad;

* Actas de asamblea y de junta directiva

*Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la fundación, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno. El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable **al Grupo 2**, que corresponde a la **NIIF para las PYMES**, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad

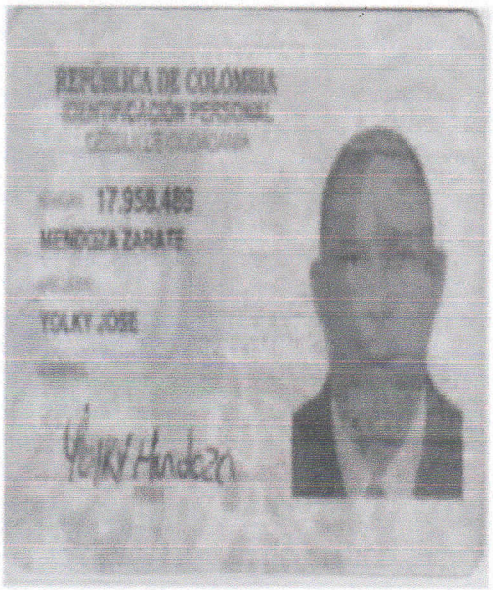
legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

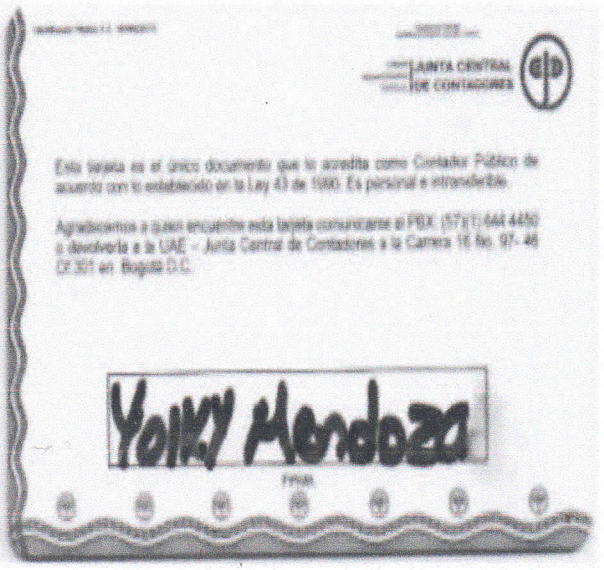


YOLKI JOSE MENDOZA ZARATE
Revisor Fiscal T.P. N° 145173 - T
C.C.N°17.958.489
Diciembre 31 de 2020


REPÚBLICA DE COLOMBIA
17.958.489
MENDOZA ZARATE
YOLKY JOSE


22-DIC-1982
BARRANCAS
(LA GUAJIRA)
1.86
O+
M
15-AGO-2001 FONSECA


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
145173-T
YOLKY JOSE
MENDOZA ZARATE
C.C. 17958489
RES. INSCRIPCION 274
DEL 19/10/2006
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Yolky Mendoza
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3563070CCAA3BDFF6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YOLKY JOSE MENDOZA ZARATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17958489 de FONSECA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 145173-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C87F8439797A074E3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MARINA SOLANO BRITO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 26985376 de BARRANCAS (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 93475-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
93475-T
LAURA MARINA
SOLANO BRITO
C.C. 26985376
RESOLUCION INSCRIPCION 88 FECHA 2003/07/24
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
PRESIDENTE
100464
BENJAMIN LOPEZ ARDILA



IDEGS
FIRMA DEL TITULAR 012670
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en y 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 26.985.376
SOLANO BRITO
APELLIDOS
LAURA MARINA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1974
BARRANCAS
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-ABR-1993 BARRANCAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-4800400-00265176-F-0026985376-20101112 0024774564A 1 25623781

DOCUMENTO VALIDO COMO SOPORTE PARA ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2020
FUNDACION COTTIRRAWA
NIT. 900.198.330 - 0

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
NIT 892.115.002-6

FECHA: 2018-10-22
OPERAC.: 04-NLG-CAJA-20181022-0016
NUM.REC: NY1FMR RECIBO NO. S000152772
NUM.RAD: 2142229
HORA: 15:38:05 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: NLG-CAJA

MAT/INSC: (S0503008)
FUNDACION COTTIRRAWA

FUNDACION COTTIRRAWA
NIT/CC: 9001983300 RUE:
FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
REFORMAS	2018	41,000
IMPESASIN	2018	104,200
*** TOTAL RECIBO		145,200
*** TOTAL PAGADO		145,200

Codigo de barras: 2142229

Para conocer el estado de su tramite
ir a: https://siiguajira.confecamaras.co

---- FINAL DEL RECIBO ----

1

ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS EXTRAORDINARIA
FUNDACION COTTIRRAWA
Acta No. 002 DE 2018

En El municipio de Hatonuevo, La Guajira, siendo las 08:30 a.m., del día 07 de Septiembre de 2018, se reunieron los miembros de la Asamblea General de Miembros de **LA FUNDACION COTTIRRAWA** para adelantar la segunda reunión ordinaria, atendiendo la convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos por el Representante Legal de la FUNDACION mediante comunicación de fecha 03 de Septiembre de 2018, se congregan en las oficinas de **LA FUNDACION COTTIRRAWA**, la totalidad de los miembros que conforman la Asamblea General, que son:

MIEMBROS	IDENTIFICACIÓN	ASISTENCIA
FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ	**1.121.301.161**	SI
PUCHE PINTO LEONOR CECILIA	**40.915.198**	SI
CASTRO LEON YISETH PAOLA	**1.124.008.844**	SI
MEJIA OJEDA YARITZA	**40.960.163**	SI
LIÑAN LEONOR	**26.987.200**	SI
ORTIZ RIVERO YAIDENIS	**56.054.943**	SI
ANDRADE CUELLO LORENA MARCELA	**1.121.303.926**	
TOTAL DE MIEMBROS ASAMBLEA GENERAL	**7**	

Para desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día
3. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
4. Reforma Estatutaria.
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Por llamado a lista por parte de la Representante Legal de la organización , se verifica que en la presente Asamblea General de Miembros se encuentra presente el 100% de sus Miembros convocados, representando todos y cada uno de los asociados, lo que constituye quórum, razón por la cual esta asamblea general de miembros ordinaria puede deliberar y decidir plenamente

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Representante Legal coloca a consideración de los asambleistas el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

3. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a **LEONOR CECILIA PUCHE**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **40.915.198** y como **SECRETARIA** de la reunión a **YISETH PAOLA CASTRO LEON** identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.124.008.844**, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2

4. REFORMA ESTATUTARIA.

Se presentó ante los asociados asistentes de la Asamblea General de Miembros, el texto de la reforma estatutaria, consistente en la modificación general de su articulado, quedando así:

ESTATUTOS
FUNDACIÓN COTTIRRAWA

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN COTTIRRAWA**, y es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro, regida por el artículo 38 de la Constitución Nacional, las leyes colombianas y lo dispuesto en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- La FUNDACIÓN COTTIRRAWA,, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA**, es el Municipio de Hatonuevo, Departamento de La Guajira, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Asamblea General de Miembros, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración.- La FUNDACIÓN COTTIRRAWA, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETIVOS Y FINES

ARTÍCULO 5.- Fines.- Los fines de **LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA**, Brindar nuestros servicios profesionales, contribuyendo en la solución de necesidades básicas y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en su radio de acción sin ánimo de lucro y de una forma integral.

- Asesoría jurídica, contable, tributaria, financiera.
- De producción y nutrición con promoción al autoconsumo asesorías para la cría de aves, caprinos, cultivos básicos, piscícolas y agroindustria.
- De producción artesanal, diseños y confecciones en el área textil y arquitectónica con capacidades de suministros.
- Edición e impresión litográfica y audio videos.
- Talleres y eventos culturales, teatrales y micro empresariales.
- Asesoramiento en la creación de restaurantes y producción de alimentos con excelentes condiciones higiénicos sanitarias.
- Apoyar, diseñar y ejecutar campañas de interés público que conducen a una efectiva participación de los guajiros, en mejorar las condiciones familiares.
- Educar, capacitar, asesorar y formar directa e indirectamente atreves de otras instituciones a los afiliados a otras organizaciones entre ellas;, madres comunitarias, organizaciones de profesionales, organizaciones comunales.

- Asociaciones, juntas y a la comunidad en general, lo mismo que a los miembros de la **FUNDACIÓN COTTIRRAWA.**
- Informar y divulgar los propósitos y logros que inspiran el objeto social de **LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA** atreves de los medios de comunicación social, así como la publicación de los libros, periódicos, revistas y grabaciones audiovisuales.
- Promover simposios sobre drogadicción.
- Conceder y gestionar la obtención de becas a ciudadanos Guajiros para estudios académicos y profesionales.
- Ayudar prioritariamente aquellos estudiantes de escasos recursos económicos comprobados en su educación en los tres (3) niveles secundarios, superior y especialización.
- Trabajar con el apoyo de las instituciones, en el departamento, organismos internacionales de cooperación técnica y financiera contra la drogadicción en las etapas de prevención, tratamiento y rehabilitación social del adicto.
- Propender por la generación de empleo atreves de formación de grupos cooperativos y no cooperativos dedicados al comercio, a las actividades agropecuarias (agricultura, ganadería, piscicultura, ovinos, caprinos, piscícola, gallinas ponedoras y de engorde)
- Trabajar con el apoyo de las instituciones municipales, departamentales, nacionales e internaciones y del sector privado en formulación, elaboración y ejecución de proyectos de convivencia pacífica, laboratorios de paz, derechos humanos y democracia.
- Gestionar, formular y ejecutar proyectos sobre formación, capacitación y educación de los líderes en el ámbito social. Cultural, político y económico.
- Asesorar, elaborar estudio técnico y ejecutar construcciones de infraestructura social (urbana y rural), acueducto, alcantarillado y construcciones de proyectos eléctricos.
- Formular y ejecutar proyectos de saneamiento básico ambiental y turístico, acentuados en el desarrollo municipal y departamental.
- Formular, gestionar y ejecutar proyectos de restaurantes escolares, hogares comunitario y hogares FAMI y todos los programas del instituto de bienestar familiar(ICBF)
- En el desarrollo de su objeto social, **LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA**, podrá asociarse con otra u otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto social, o que se relaciones directa o indirectamente con este, en general **LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA,** podrá ejecutar todo contrato licito y convenios que el socio(s), considere conveniente para el logro de su objeto social.
- Elaborar y ejecutar proyectos de distritos y mini distritos de riegos los mismos que suministrar y contratar servicios técnicos y de personal no calificados a estos.
- Suministro de muebles e inmuebles.
- Suministro y ejecución de todo lo relacionado con proyectos y programas de electrificación(urbanos y rural)
- Construcción de gaviones de protección y control de erosiones.
- Generación y construcciones de playas.
- Suministro de productos y medicamentos de salud.
- Suministro de útiles escolares y todo lo relacionado con la educación.
- Contratar y suministrar con entidades como el SENA, programas y proyectos que mejores la calidad de vida de los colombianos.
- Facilitar y apoyar el desarrollo social comunitario sin pretender sustituir la participación de la comunidad y del estado.

ARTÍCULO 6.- Objeto Social.- LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA tendrá como objeto social: Brindar nuestros servicios profesionales, contribuyendo en la solución de necesidades básicas y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en su radio de acción sin ánimo de lucro y de una forma integral * asesorías jurídicas, contables, tributarias, financieras. * De producción y nutrición con promoción al autoconsumo, asesorías para a cría de aves, caprinos, cultivos básicos, piscícolas y agroindustriales. * De producción artesanal, diseño y confecciones en el área textil y arquitectónica con capacidades de suministros. *Edición e impresión litográfica, audio y videos. * Talleres y eventos culturales, teatrales, recreativos, deportivos y empresariales. *Asesoramiento en la creación de restaurantes y producción de alimentos con excelentes condiciones higiénicos sanitarios. *Apoyar, diseñar, y ejecutar campañas de interés público que conduzcan a una efectiva participación de los Guajiros, en mejorar las condiciones familiares. *Educar, capacitar, asesorar y formar directa e indirectamente atreves de otras instituciones a los afiliados de otras organizaciones entre ellas: Madres comunitarias, organizaciones de profesionales, organizaciones comunales, asociaciones, juntas y a la comunidad en general, lo mismo que a los miembros de **LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA.** Informar y divulgar los propósitos y logros que inspiren al objeto social de **LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA,** atreves de los medios de comunicación social, así la publicación de los libros, periódicos, revistas y grabaciones audiovisuales. *Promover simposios sobre la drogadicción. * Conceder y gestionar la obtención de becas a ciudadanos Guajiros para estudios académicos y profesionales. * Ayudar prioritariamente aquellos estudiantes de escasos recursos económicos comprobados en su educación en los (3) niveles, secundarios, superior y especialización. *Trabajar con el apoyo de las instituciones, el departamento, organismos internacionales de cooperación técnica y financiera contra la drogadicción, en las etapas de prevención, tratamiento y rehabilitación social del adicto. *Propender por la generación de empleo atreves de formación de grupos cooperativos y no cooperativos dedicados al comercio, a las actividades agropecuarias (agricultura, ganadería, piscicultura, ovinos, caprinos, porcicola, gallinas ponedoras y de engorde). *Trabajar con el apoyo de las instituciones municipales, departamentales, nacionales e internacionales en el sector privado en formulación, elaboración y ejecución de proyectos de convivencia pacífica, laboratorios de paz. Derechos humanos y democracia. *Gestionar formular y ejecutar proyectos sobre formación. Capacitación y educación de los líderes en el ámbito social, cultural, político, deportivo y económico. *Asesorar, elaborar estudios técnicos y ejecutar construcciones de infraestructura social (urbano y rurales), acueducto, alcantarillado y construcciones de proyectos eléctricos. *Formular y ejecutar proyectos de saneamiento básico ambiental y turístico acentuados en el desarrollo municipal y departamental. *Formular, gestionar y ejecutar proyectos de restaurantes escolares, hogares comunitarios, hogares FAMI y todos los programas del instituto de bienestar familiar (ICBF). *En desarrollo de su objeto social, **LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA**, podrá asociarse con otra u otras personas naturales y jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto social o que se relaciones directa e indirectamente con este, en general **LA FUNDACIÓN COTTIRRAWA** podrá ejecutar todo contrato licito y convenio que el socio gestor considere conveniente para el logro de su objeto social. * Elaborar y ejecutar proyectos de distritos de riegos y mini distritos de riegos, lo mismo que suministrar y contratar servicios técnicos y de personal no calificado a estos.* Contratar y suministrar personal para el servicio de limpieza y aseo.* Suministrar elementos e implementos de aseo y limpieza. *Suministrar muebles e inmuebles.*Suministro y ejecución de todo lo relacionado con proyectos y programas de electrificación (urbana y rural). *Construcción de gaviones de protección y control de erosiones. *Generación y construcción de playas. *Suministro de productos y medicamentos de la salud. * Suministro de útiles escolares y todo lo relacionado con la educación. *Contratar y suministrar con entidades como el SENA, Programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los colombianos. Son objetivos generales de la fundación, propender por el fortalecimiento y desarrollo de las familias colombianas, la niñez y juventud mediante acciones que permitan el mejoramiento de la calidad de vida. Objetivos específicos: prestar servicios con eficiencia y oportuna de acuerdo a los parámetros del sistema de garantía de calidad y mejoramiento continuo. Identificar, formular, ejecutar y evaluar proyectos de salud, de capacitación, de infraestructura de servicios, vías urbanas y rurales, infraestructura social, ambiental, financiera,

oportuna de acuerdo a los parámetros del sistema de garantía de calidad y mejoramiento continuo. Identificar, formular, ejecutar y evaluar proyectos de salud, de capacitación, de infraestructura de servicios, vías urbanas y rurales, infraestructura social, ambiental, financiera, jurídica, y tecnológica. Prestas la asesoría en la generación de proyectos y programas en la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de vida de la región. Administrar y coadministrar contratos y/o convenios. Contratar con entidades públicas y privadas de acuerdo con las necesidades de la prestación de los servicios. * Suministro de útiles, equipos de oficina y papelería. *Realizar seminarios, talleres, conferencias, simposios, foros, conversatorios, y encuentros de experiencias o cualquier otra actividad. Prestar servicios de suministros de equipos médicos, fisioterapéuticos así como de insumos para la dotación de instituciones de salud. Administrar recursos y desarrollar programas destinados a la inversión social para mejorar la calidad de vida de la población más desprotegida. Administrar servicios de salud en lo concerniente a nutrición en actividades de promoción y prevención. Suministrar paquetes alimenticios de acuerdo a las necesidades calóricas y presupuestales requeridas y toda clase de alimentos perecederos y no perecederos. Impulsar y fortalecer ayuda humanitaria y desplazadas víctimas de la violencia, damnificados por desastres naturales, comunidades negras, indígenas, madres cabeza de familia, adultos mayores y familias de escasos recursos económicos.* Impulsar y fortalecer las prácticas deportivas, culturales, recreativas de la niñez y la juventud mediante actividades interdisciplinarias. Prestar servicios de salud, vigilancia nutricional y epidemiológica. Desarrollar políticas y estrategias que permitan incrementar los recursos financieros de la fundación. Asesorar, construir, supervisar y realizar interventorías a obras civiles y arquitectónicas y suministrar equipos de las mismas, pudiendo importar o exportar o realizar contactos para dar cumplimiento al presente objeto. Capacitación en temas relacionados con el medio ambiente, desarrollo de proyectos o programas que involucren la conservación y promoción del medio ambiente. La flora y la fauna y el desarrollo agropecuario. Gestionar acuerdos y convenios entre instituciones públicas y privadas de nivel nacional e internacional que permitan desarrollar programas de cooperación horizontal. Coordinar y tramitar la vinculación técnica, económica y tecnológica de la empresa privada y de los organismos internacionales y nacionales del orden departamental y municipal que tenga relación con el objeto social, comunitario o económico que propenda a la defensa y desarrollo de la sociedad Guajira, siempre y cuando estén enmarcadas dentro del cumplimento de las normas legales y estatutarias. Las demás que se deriven de su objeto social y coadyuven al cumplimento de su visión, misión y filosofía.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La organización podrá para el cumplimiento de sus fines

a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.

b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la organización.

d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la organización, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la organización.

g) Otorgar la Representación de la organización con previa autorización o poder de la Junta Directiva, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente

h) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, por decisión de la Junta Directiva, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto., la organización.

i) La Junta Directiva otorga poder amplio y suficiente a personas, miembros o no de la organización , que tengan las capacidades y acepten atender a nombre de la organización , la ejecución, administración, coordinación, control o evaluación de planes, programas, proyectos, contratos, convenios y/o actividades, orientadas a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares. Para tales efectos, el representante Legal de la organización o persona apoderada por la Junta Directiva, podrá representar a la organización cuando decida asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

j) Para la Representación Legal en persona diferente al Representante Legal o de la Persona a quien se le otorga poder amplio y suficiente para representar a la organización, de las asociaciones, fusiones, uniones temporales, consorcios o convenios, la Junta Directiva debe entregar autorización.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de la organización son *de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.*

- ***Son Asociados Fundadores*** *de* la organización *las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de* la organización *e hicieron los primeros aportes para su conformación.*

- ***Son Asociados Adherentes****, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.*

- ***Son Asociados Honorarios*** *de* la organización *las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.*

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

a) Deliberar y votar en las reuniones de la Asamblea General de Miembros

b) Participar en las actividades de la organización conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.

c) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la organización.

d) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.

e) Recibir las publicaciones hechas por la organización.

f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la organización.

g) Retirarse voluntariamente de la organización según lo prescrito en estos estatutos.

h) Proponer reformas de estatutos.

i) Apelar las decisiones sancionatorias.

j) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.

k) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de **LA FUNDACIÓN** consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

b) Comprometerse a participar en las actividades de la organización.

c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la organización su condición de integrante de esta organización.

d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo

g) Presentar ante la Asamblea General de Miembros la solicitud escrita de admisión como miembro de la organización, a través de un miembro de ésta, donde se manifieste el motivo por el cual desea ingresar a la organización y sus datos personales.

h) Desempeñar con corrección y competencia las tareas a que se comprometa con la organización

i) Velar por la buena imagen de la organización.

j) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

k) Comprometerse con los principios y fundamentos de la organización.

8

l) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

m) Obrar en sus relaciones con la organización y la comunidad con ética y lealtad.

n) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la organización.

o) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.

p) Representar con responsabilidad la participación de la organización en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

q) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

r) Denunciar ante el Fiscal de posibles anomalías, arbitrariedades o abusos que vayan en detrimento de la organización

s) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de la organización:

a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de la organización o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b) Discriminar, actuando como miembro de la organización, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c) Usar el nombre y demás bienes de FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de la organización, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones

pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de la organización.

ARTÍCULO 11.- Sanciones.- La organización podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- **Amonestaciones**.- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

- **Suspensión temporal de la calidad de asociado**.- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

  - Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

  - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

  - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- **Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

  - Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de la organización, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

  - Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de la organización.

  - Acumulación de tres suspensiones temporales.

- **Otras sanciones.-** También podrá imponer la organización otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con la organización, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.
PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- La organización tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General de Miembros
- Junta Directiva
- Presidente (Representante Legal)

ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS

ARTÍCULO 15.- Asamblea General Miembros. - Es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

a) Aprobar su propio reglamento.

b) Ejercer la suprema dirección de la organización y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que representen las dos terceras partes de los miembros activos de la Asamblea.

d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por la organización, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de un (1) año por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cuociente electoral.

f) Elegir y remover libremente al Fiscal, por un período de un (1) año por el sistema de mayoría simple.

g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la organización, en los términos de éstos estatutos.

i) Decretar la disolución y liquidación de la organización, aplicando la mayoría de votos que representen las dos terceras partes de los miembros activos de la Asamblea.

j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la organización.

o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

p) Propender por el bienestar de los asociados.

q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la organización y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se constituye la Asamblea General de Miembros con quórum para reuniones ordinarias o extraordinarias, con la concurrencia del 50% de la totalidad de miembros. En caso de no lograrse
Las decisiones de la Asamblea General de Miembros, salvo disposición expresa, se tomarán por mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los miembros activos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De toda citación para Asamblea General de Miembros, debe quedar constancia escrita. Las reuniones se registran en Actas, para lo cual se llevarán libros adecuados

PARÁGRAFO TERCERO: Las reuniones de Asamblea General de Miembros serán presididas por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente de la Fundación

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea General de Miembros se reunirá ordinariamente dos (2) veces al año. La primera reunión del año de la Asamblea General de Miembros se realizará a más tardar el último día del mes de Enero y la segunda, a más tardar el último día del mes de Julio o extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente, o la Junta Directiva, o el Fiscal o el 30% de los miembros, previa comunicación al secretario de la organización. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la organización. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la organización. En todo caso, podrán deliberar y decidir con el cumplimiento del quórum establecido para las reuniones de Asamblea General

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

12

PARÁGRAFO TERCERO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18
.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente, o la Junta Directiva, o el Fiscal o el 30% de los miembros, previa comunicación al secretario de la organización. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la organización.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los miembros que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de la organización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum deliberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante autorización escrita de representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 22.- Límites a la Representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de Un (1) año. Esta integrada por Ocho (8) asociados activos y conformada por:

- Un Presidente
- Un Vicepresidente
- Un Secretario
- Un Tesorero
- Tres Vocales
- Un Fiscal

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

a) Ser integrante activo de la organización.

b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.

c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la organización.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 25.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes, se convocará a una Asamblea General de Miembros extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTÍCULO 26.- Decisiones.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus Integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 75% de los votos.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la organización mediante circulares u otro medio de información.

b) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Miembros, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.

c) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.

d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la organización.

e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.

f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.

g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los cincuenta 50 salarios mínimo legales mensuales vigentes.

h) Acordar con el Contador, el sistema contable interno de la organización.

i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

j) Convocar a sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.

k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la organización.

l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva, o el Fiscal, o tres de sus miembros, con un día común de antelación.
El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

Las reuniones de la Junta Directiva se registrarán en actas, en los libros destinados para ello. De toda citación quedará constancia escrita

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- **Elección**.- El Presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la organización y es elegido por la Junta Directiva, para períodos Dos (2) año. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales el Vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

El Presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 30.- Funciones.- Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:

a) Actuar como representante legal de la organización.

b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la organización.

c) Velar por los intereses de la organización debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la organización, excepto, los convenios, contratos, planes, proyectos que sean firmados por persona con poder amplio y suficiente otorgado por la Junta Directiva, miembro o no de la organización, que tenga las capacidades y acepte atender a nombre y en representación de la organización, la ejecución, administración, coordinación, control y evaluación de asociaciones, fusiones, uniones temporales, consorcios o toda asociación orientada hacia el bienestar de los asociados y el cumplimiento del objeto social de la organización y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles.

d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.

e) Ordenar los gastos y firmar los pagos, aperturas de cuentas bancarias, expedición y firmas de cheques, manejo y tenencia de chequeras dentro de sus limitaciones.

f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la organización y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.

g) Presentar a la Asamblea General de Miembros informe escrito sobre la marcha de la organización y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria realizada.

h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la organización.

i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la organización.

k) Celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de la organización. Cuando éstos excedan de cinco mil (5.000) Salarios mínimos mensuales vigentes, necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la organización.

m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

o) Seguir las determinaciones e instrucciones de la junta directiva

p) Constituir apoderados judiciales para los intereses de la organización con la facultad para transigir, desistir y sustituir.

q) Convocar a la Asamblea General de Miembros para reuniones ordinarias y extraordinarias.

PARAGRAFO: Del Vicepresidente: El Vicepresidente de la Junta Directiva es el Representante Legal por ausencia temporal y/o definitiva del Presidente. Tendrá las mismas funciones del Representante Legal hasta la nueva elección del Presidente.

SECRETARIO

ARTÍCULO 31.- Funciones.- El Secretario será el responsable de las actas de la organización y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.

b) Elaborar el orden del día de cada reunión y velar por el cumplimiento de éste.

c) Levantar un libro donde se registren las sanciones.

d) Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.

e) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la organización.

f) Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.

g) Elaborar las actas de las reuniones de Asamblea General de Miembros y de Junta Directiva en sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

h) Llevar los libros de actas de la Asamblea General de Miembros y de Junta Directiva

i) Ser órgano de comunicación de la Junta Directiva, con los miembros de la organización y con los terceros

j) Mantener y conservar debidamente los archivos de la organización

k) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.

l) Realizar un inventario general de la organización con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.

m) Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 32.- Funciones.- El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la organización, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la organización conjuntamente con el Secretario y con la supervisión del Fiscal, organizar el aspecto contable de la organización, elaborar el presupuesto anual y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva,

17

FISCAL

ARTÍCULO 33.- Elección.- El Fiscal será elegido por la Asamblea General de Miembros en la misma fecha de la elección de los miembros de la Junta Directiva, para un período de Un (1) años. Pueden o no ser asociados de la organización.

ARTÍCULO 34.- Funciones.- Son funciones del Fiscal:

a) Cerciorarse de que las operaciones de la organización se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en la organización y proponer las medidas para su remedio.

c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.

d) Inspeccionar constantemente los bienes de la organización, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga la organización.

e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

f) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.

g) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de la organización.

h) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.

i) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.

j) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.

k) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Miembros, así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento de tales asambleas.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 35.- Patrimonio.- El patrimonio de la organización está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o

que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado. En ningún caso puede darse al Patrimonio de la organización una destinación distinta a la del cumplimiento de los objetivos y fines señalados en los presentes Estatutos

La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

ARTÍCULO 36.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la organización provienen de:

a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la organización.

b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la organización.

c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la organización.

d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

ARTÍCULO 37.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la organización son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la organización ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la organización no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la organización, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a organización, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la organización y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 38.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la organización será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la primera Asamblea General de Miembros Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 39.- Aportes de la organización.- El aporte mensual de sostenimiento de la organización será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 40.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la organización. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 41.- De los Bienes y Fondos: La organización podrá, para el logro de sus objetivos, adquirir o enajenar toda clase de bienes a cualquier título, grabarlos o limitar su domicilio en cualquier forma, dar o recibir dinero en mutuo, girar, extender, endosar, negociar toda clase de títulos valores, aceptar y ceder créditos y obligaciones, designar operadores judiciales y extrajudiciales, y en general, celebrar con personas jurídicas toda clase de actos y contratos.

ARTÍCULO 42.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la organización están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la organización.

Los fondos de la organización se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- Libro Registro de Asociados.- La organización cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE MIEMBROS ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del Miembro, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con la organización.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 44.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de la organización corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 45.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los miembros que representan y la condición en que lo hacen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la organización en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 46.- Libros de Contabilidad, inventarios y Estados Financieros.- La organización diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva, así mismo se elaboraran los inventarios para periodos intermedios. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 47.- La organización se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la organización.

b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la organización.

d) Por el cese de actividades de la organización, por un período mayor a dos años.

e) Por extinción del patrimonio de la organización

ARTÍCULO 48.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la organización, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 49.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA ORGANIZACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 50.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a la organización, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título la organización; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÌTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 51.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la organización, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara

de Comercio de La Guajira. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de La Guajira, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 52.- NOMBRAMIENTOS.-

a. Representante Legal:

Nombre: **FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ**
Documento de identificación No. CC. **1.121.301.161**

b. Junta Directiva: *cinco (6) Miembros*

PRINCIPALES:

Nombre	**Documento de identificación**
PUCHE PINTO LEONOR CECILIA	**40.915.198**
CASTRO LEON YISETH PAOLA	**1.124.008.844**
MEJIA OJEDA YARITZA	**40.960.163**
LIÑAN LEONOR	**26.987.200**
ORTIZ RIVERO YAIDENIS	**56.054.943**
ANDRADE CUELLO LORENA MARCELA	**1.121.303.926**

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones

ARTÍCULO 53.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Hatonuevo La Guajira, a los Siete (07) días del mes de Septiembre del año dos mil Dieciocho (2018)

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

LEONOR CECILIA PUCHE PINTO
C.C. 40.915.198

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

YISETH PAOLA CASTRO LEON
C.C. 1.124.008.844

5. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Terminadas las intervenciones y en aras de agotar completamente el orden del día y concluir la Asamblea General Extraordinaria, se elabora y da lectura del **Acta Nº 002 del 07 de Septiembre de 2018** por parte de la Secretaria. Una vez leída, es aprobada por unanimidad, por reflejar íntegramente y en su totalidad los temas tratados.

En constancia de todo lo anterior se firma la presente acta dada en Hatonuevo La Guajira, siendo las 11:50 A.M. del 07 de Septiembre de 2018

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Leonor Cecilia Puche Pinto

LEONOR CECILIA PUCHE PINTO
C.C.40.915.198

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

Yiseth Castro León

YISETH PAOLA CASTRO LEON
C.C 1.124.008.844

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ENTREGADO PERSONALMENTE POR SU(S) SIGNATARIO(S)

Filiz del Carmen Vilovia Martinez

IDENTIFICADO CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANÍA No (S)

1121301161

DE Hatonuevo

QUIEN(ES) EXHIBIO(ERON) LA TARJETA(S) PROFESIONAL(ES) No.(S)

CIUDAD Y FECHA: Bgtá, 22-10-2018

EL SECRETARIO:

X Filiz Vilovia M.

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
SEDE RIOHACHA
RADICACION DE DOCUMENTOS

TIPO DOC: Acta No. 01

FECHA: 22-10-2018 HORA 3:38 pm

No. DE FOLIOS: 09 RECIBIDO POR

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
22 OCT 2018
RECIBIDO

Codigo de verificación
76418221527

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.121.301.161
Fecha de Expedición:	17 DE ENERO DE 2011
Lugar de Expedición:	HATO NUEVO - LA GUAJIRA
A nombre de:	FILIZ DEL CARMEN VILORIA MARTINEZ
Estado:	VIGENTE

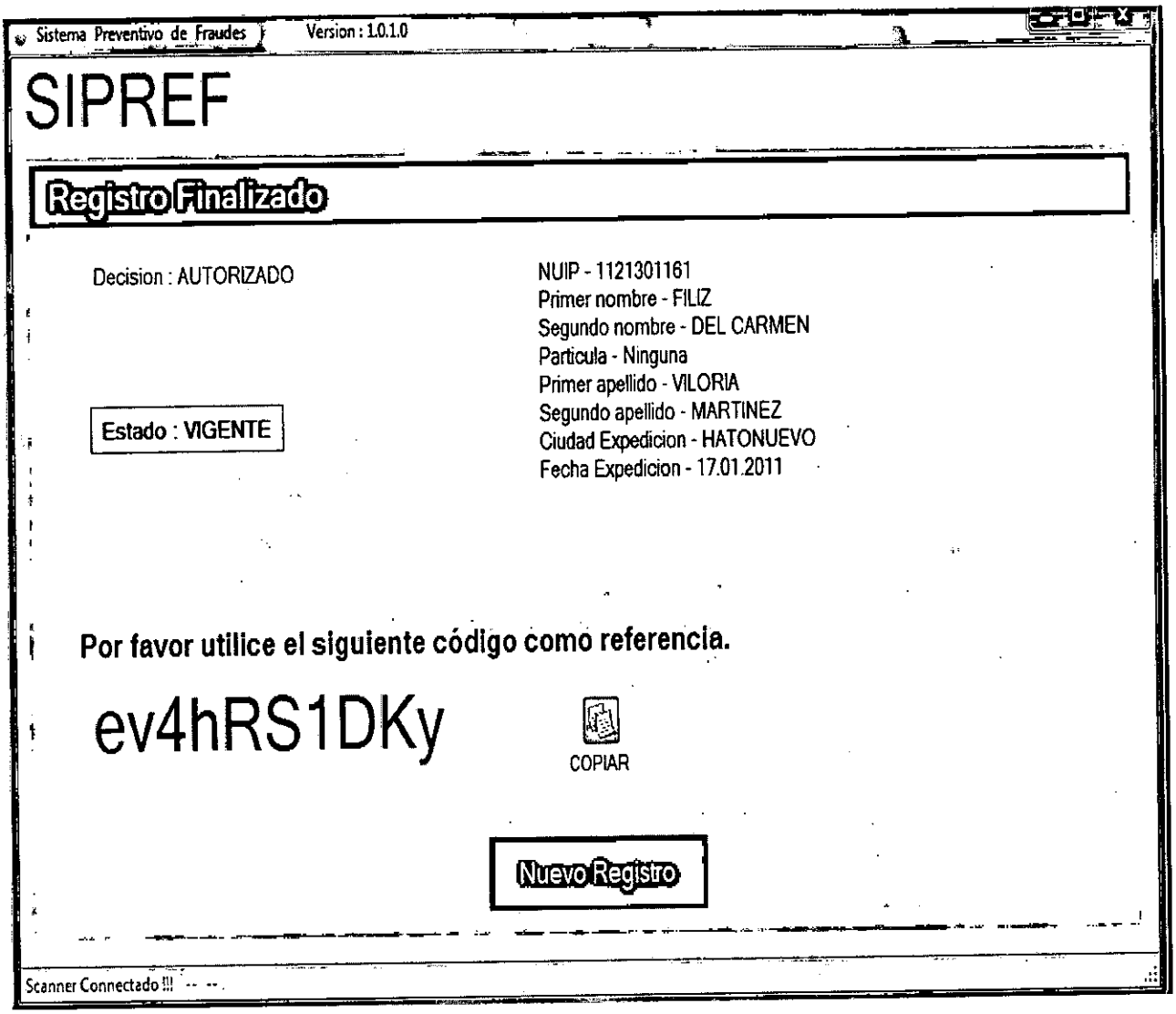
ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 21 de Noviembre de 2018

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 22 de octubre de 2018

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana


Sistema Preventivo de Fraudes
Version : 1.0.1.0
SIPREF
Registro Finalizado
Decision : AUTORIZADO
Estado : VIGENTE
NUIP - 1121301161
Primer nombre - FILIZ
Segundo nombre - DEL CARMEN
Particula - Ninguna
Primer apellido - VILORIA
Segundo apellido - MARTINEZ
Ciudad Expedicion - HATONUEVO
Fecha Expedicion - 17.01.2011
Por favor utilice el siguiente código como referencia.
ev4hRS1DKy
COPIAR
Nuevo Registro
Scanner Connectado !!!

LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

Manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Externa 005 del 30 de mayo de 2014, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, verificó la siguiente información:

- Que compareció a esta entidad, el señor Filiz del Carmen Vilonia Hatinez para efectuar un trámite sobre la matrícula N° 30503008, denominada (sociedad, ESAL, persona natural, RUP) ESADL con NIT: 900198330-0. El suscrito es portador de la cédula de ciudadanía N° 1121301161 expedida en Hatonuevo con fecha de expedición 17-01-2011, teléfono de contacto 3012807874 y quien manifestó, además que lo hizo en su calidad de:
  - ☑ Representante Legal
  - ☐ Socio
  - ☐ Revisor Fiscal
  - ☐ Miembro de Junta Directiva
  - ☐ Miembro de Consejo de Administración
  - ☐ Otro:_____

22 OCT 2018

Dejamos constancia que el documento de identificación presentado por el peticionario, se verificó en el Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y la información se encuentra:

Vigente (✓) No Vigente ( ) Otros ( )_____

Se firma en Riohacha a los 22 días del mes Oct de 2018

Nombre: Nilfa Caluche
Funcionario

LOCALIZACIÓN A USUARIOS

Fecha: 22-10-2018 Sede: Barrancas

Razón Social o Nombre Fundacion Cotiroada

Número. Matricula, registro o inscripción: 30503008 Teléfono: 3012807874

E-mail: fundacion.cotiroada@hotmail.com

Dirección: Calle 15 # 15-33 Ciudad: Hatonuevo

Nombre persona contacto o encargado del trámite: Filiz del C Vilonia H/nez

"Es importante la veracidad de estos datos para poder informar en caso de una eventual devolución"

26



Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

93475-T

LAURA MARINA
SOLANO BRITO
C.C. 28885376
RESOLUCION INSCRIPCION 88 FECHA 2003/07/24
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARDNEGAS

100464

FIRMA DEL TITULAR

012670

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

A ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 20
N COTTIRRAWA
98.330 - 0